Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la participación de la Unión Europea en la ampliación de capital del Fondo Europeo de Inversiones

[COM(2014) 66 final — 2014/0034 (COD)]

(2014/C 226/11)

Ponente general: **Michael Smyth**

El Consejo, con fecha 18 de febrero de 2014, y el Parlamento Europeo, con fecha 24 de febrero de 2014, de conformidad con el artículo 173, apartado 3, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, decidieron consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo sobre la participación de la Unión Europea en la ampliación de capital del Fondo Europeo de Inversiones

COM(2014) 66 final — 2014/0034 (COD).

El 25 de febrero de 2014, la Mesa del Comité encargó a la Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo la preparación de los trabajos en este asunto.

Dada la urgencia de los trabajos, en su 497º pleno de los días 25 y 26 de marzo de 2014 (sesión del 25 de marzo), el Comité Económico y Social Europeo nombró ponente general al Sr. Smyth y aprobó por 133 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones el presente dictamen.

1. **Introducción**

1.1 El CESE respalda la iniciativa de recapitalizar el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) que le permitirá consolidar su función de proveedor de fondos de capital riesgo para las pequeñas y medianas empresas (PYME) innovadoras y de rápido crecimiento.

1.2 La decisión de ampliar el capital suscrito del FEI hasta un importe máximo de 1 500 millones EUR imprime un impulso considerable a la capacidad de inversión del Fondo en el contexto de la crisis económica y el estancamiento de la economía europea; no obstante, es razonable preguntarse si incluso esta ampliación de capital no se queda demasiado corta.

1.3 Estudios y datos recientes sobre la situación financiera de las pequeñas y medianas empresas y los préstamos bancarios demuestran que el acceso a la financiación (tanto a capital de inversión como a capital circulante) constituye el problema más acuciante al que deben hacer frente las PYME. El crecimiento de los préstamos bancarios a las empresas ha ido disminuyendo a la largo de cada uno de los tres últimos meses. Aunque el mandato del FEI se centre específicamente en las empresas innovadoras y de rápido crecimiento, cabe preguntarse si no sería oportuno proceder a una recapitalización aún más amplia del Fondo para permitirle obtener mejores resultados.

1.4 El CESE reitera su petición de que se lleve a cabo una sustancial ampliación de capital del FEI a fin de permitirle desempeñar la función que se le asignó inicialmente, a saber, ser un fondo de capital riesgo europeo con la misión específica de financiar la creación de empresas de tecnología avanzada.

1.5 El CESE propone que el 20 % del beneficio neto se distribuya en forma de dividendos y se utilice para cubrir parte de los costes de la ampliación de capital. El CESE respalda la intención de equilibrar los resultados financieros y políticos del FEI y de pedir a las instituciones financieras apropiadas que aumenten el capital que han suscrito.

2. **La propuesta de la Comisión**

2.1 El Fondo Europeo de Inversiones (FEI) desempeña dos funciones principales:

— aporta capital de riesgo para mejorar la disponibilidad de capital riesgo para las pequeñas y medianas empresas (PYME) innovadoras y de rápido crecimiento;

— proporciona garantías y otros instrumentos de riesgo compartido para mejorar la capacidad de préstamo de las instituciones financieras a las PYME.

2.2 El FEI utiliza sus fondos propios y en los próximos años también gestionará una serie de programas de la UE, como la iniciativa «Horizonte 2020» y COSME. Se espera que el FEI duplique su exposición global a las operaciones de garantía y capital riesgo, lo que hace esencial la ampliación de su capital. En la actualidad el Banco Europeo de Inversiones (BEI) posee una participación mayoritaria en el FEI (62,1 %). El resto de los accionistas son la Unión Europea (30 %) y 24 instituciones financieras públicas y privadas (7,9 %).

2.3 La propuesta es aumentar el capital suscrito del Fondo de 3 000 millones EUR a 4 500 millones EUR, del que se desembolsará un 20 %. Esta ampliación de capital aumentará la capacidad de potenciación del crédito del FEI y catalizará la concesión de entre 11 000 millones EUR y 20 000 millones EUR de préstamos a las PYME entre 2014 y 2015.

3. **Observaciones sobre la propuesta**

3.1 No cabe duda de que a primera vista la recapitalización del FEI constituye una evolución positiva. Los datos del BCE muestran que el total de préstamos bancarios a las empresas disminuyó en cada uno de los tres últimos meses hasta enero de 2014. El estudio más reciente sobre préstamos bancarios puso de manifiesto que el acceso a la financiación constituía el problema más acuciante para las PYME de la zona del euro, aunque su distribución geográfica registra diferencias. Los principales factores para los que las PYME necesitan recurrir a la financiación externa son el capital circulante y las inversiones fijas. La recapitalización del FEI ayudará a abordar algunos de estos problemas, aunque las necesidades son ingentes.

3.2 El CESE acoge favorablemente la ampliación de capital del FEI. Señala que el Consejo Europeo de diciembre instó a la Comisión y al BEI a que ampliaran el capital del FEI y espera el resultado de esta propuesta. En dictámenes anteriores el Comité había expresado ya sus preocupaciones sobre el papel del FEI y en esta ocasión las reitera una vez más ([1]).

3.3 La ampliación de capital del FEI contribuirá a alcanzar el objetivo de crear una capacidad de inversión de capital suficiente en apoyo de la innovación, la investigación y el desarrollo tecnológico de las empresas de todos los Estados miembros. A fin de lograr este objetivo con el mínimo gasto presupuestario, el CESE recomienda que en su reunión anual de 2014, el FEI adopte la decisión de distribuir el 20 % del beneficio neto en forma de dividendos. El CESE considera que será beneficioso que los dividendos anuales que se perciban en los años 2014 a 2017 por la participación de la Unión en el Fondo se consideren ingresos externos afectados y, se destinen a cubrir parte del coste de la ampliación de capital. El CESE respalda la intención de equilibrar los resultados financieros y políticos del FEI y de mantener íntegramente su estructura de propiedad tripartita. A este respecto, pide que más instituciones financieras similares sean aceptadas como nuevos accionistas.

3.4 Cuando se diseñó inicialmente en 1993 se recomendó que el FEI apoyara a las pymes no solo mediante garantías de capital o préstamos, sino también mediante la creación un fondo europeo de capital riesgo con una dotación presupuestaria de hasta 60 000 millones EUR. Se pretendía así compensar la relativa escasez de capital de riesgo privado en Europa (en comparación con los EE.UU.) y reducir la dependencia de las PYME de los préstamos a tipos fijos que penalizan a las nuevas empresas y a las empresas en fase inicial. Cuando se estableció el FEI en 1994 se dio más importancia a la función de garantía de los préstamos en detrimento de su función de proveedor de capitales de riesgo.

3.5 El CESE considera que el FEI debe tener una misión de capital riesgo más preeminente que la que se le encomendó en sus orígenes.

Bruselas, 25 de marzo de 2014.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Henri MALOSSE

([1]) DO C 143, de 22.5.2012, p. 10.